



AUTORIZA AL SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES
PESCADORES ARTESANALES, BUZOS
MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES
AGUAS CLARAS DE MAÑIHUEICO PARA
LA INSTALACIÓN DE COLECTORES EN
ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 07 ABR 2008

R. EXENTA N° 862

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico AMERB N° 9/2008, de fecha 13 de marzo de 2008; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 397 y N° 3311, ambas de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Aguas Claras de Mañihueico, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2004 de 24 de julio de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 10010493, con domicilio en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, X Región, para realizar, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de mayo de 2009, la acción de manejo correspondiente a la instalación de dos líneas simples de 100 metros de largo cada una, con un total de 2.000 colectores para la fijación de larvas del recurso chorito *Mytilus chilensis*, en el polígono conformado por las coordenadas PSAD-56 que a continuación se individualizan, ubicado en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Mañihueico Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1°, letra L), del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	41°45'23,23"	72°40'16,44"
B	41°45'23,11"	72°40'16,35"
C	41°45'22,14"	72°40'29,17"
D	41°45'26,53"	72°40'38,67"
E	41°45'26,61"	72°40'38,55"
F	41°45'22,27"	72°40'29,14"

2.- Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme a las observaciones y recomendaciones contenidas en el Memorandum Técnico AMERB N° 9/2008, ya citado. Los resultados de las actividades autorizadas deberán indicarse en el próximo informe de seguimiento, quedando supeditada la vigencia de la presente autorización a la evaluación del próximo informe anual de seguimiento del área.

Asimismo se deberá destinar al menos un 5% de la semilla captada para repoblar el área de manejo antes individualizada.

3.- La instalación de los colectores deberá efectuarse con la asesoría de una institución técnica calificada.

4.- La fiscalización e inspección de las actividades autorizadas por la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus normas reglamentarias.

5.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

6.- Esta autorización es intransferible y no podrá ser objeto de negociación alguna

7.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

8.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 9/2008 citado en Visto, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)